

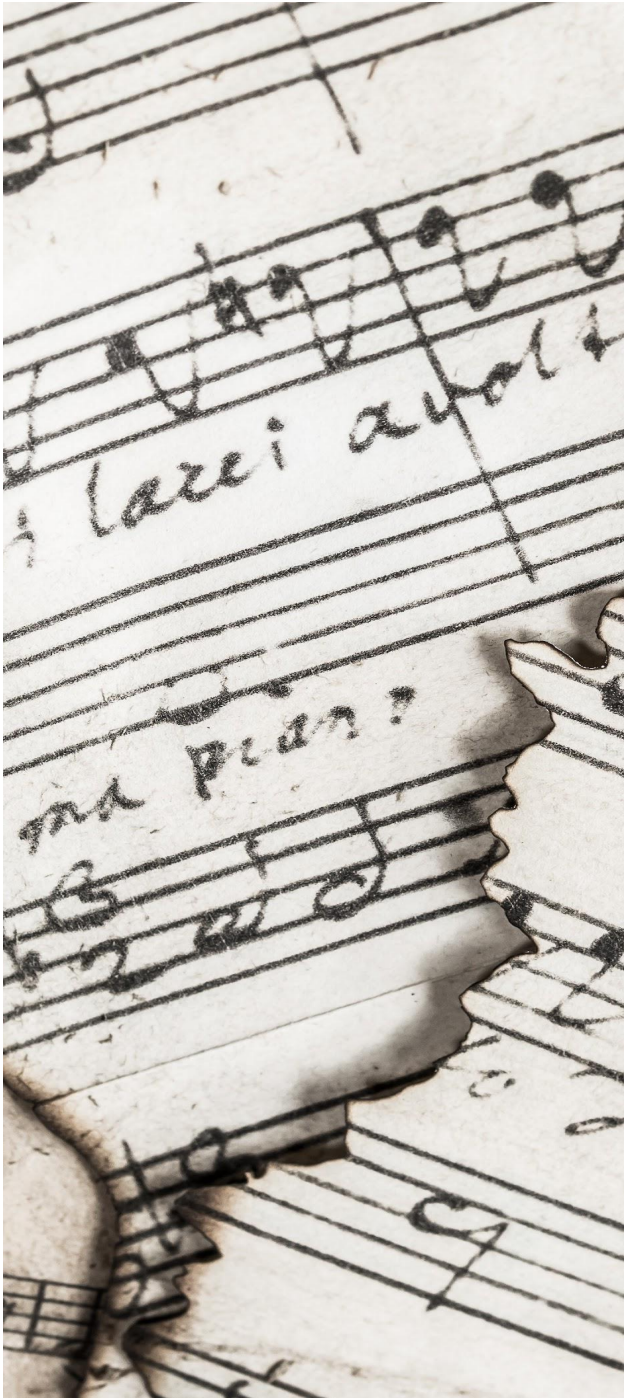


**Gobierno de Canarias**

Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



38009114 - Conservatorio Profesional de Música S/C Tenerife



**CURSO 22-23**

## **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

Enseñanza  
Profesional

# **MÚSICAS DEL MUNDO**

<b>Introducción</b> .....	Pág. 3
<b>Marco Normativo</b> .....	Pag. 3
<b>Contextualización</b> .....	Pág. 5
<b>Objetivos Generales</b> .....	Pág.5
<b>Competencias Profesionales</b> .....	Pág. 6
<b>1. Objetivos específicos</b> .....	Pag.7
<b>2. Contenidos</b> .....	Pag 8
• De Concepto	
• De procedimiento	
• De actitud	
<b>3.Evaluación:</b> .....	Pag.9
3.1 Criterios de Evaluación	
3.2 Instrumentos de evaluación	
3.3 Criterios de calificación	
3.4 Criterios de promoción y mínimos exigibles	
3.5 Medidas de refuerzo y/o recuperación	
<b>4. Secuenciación por trimestres</b> .....	Pag.13
<b>5.Proceso de evaluación</b> .....	Pag.14
5.1 Convocatoria ordinaria	
a) Pérdida de evaluación continua	
b) Matrícula de Honor	
5.2 Convocatoria extraordinaria	
5.3 Matrícula en más de un curso	
<b>6. Atención a la diversidad y NEAE</b> .....	pág. 17
<b>7. Bibliografía y Recursos didácticos</b> .....	pág. 20
<b>8.Orientaciones metodológicas</b> .....	pág. 20
8.1. Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura	
<b>9.Actividades complementarias y extraescolares</b> .....	Pág. 22

# MÚSICAS DEL MUNDO

## INTRODUCCIÓN

Hasta fechas recientes, el estudio de aquellas músicas que no fueran las que habitualmente incluimos en el amplio concepto de “música culta” o *Art Music* no había tenido cabida en los currículos de los conservatorios profesionales. Si revisamos los planes de estudios anteriores, el olvido de “esas otras músicas”, a las que, en ocasiones, se les ha denominado como “tradicionales”, “folclóricas”, “étnicas”, “exóticas”, “primitivas” o, más recientemente, “músicas del mundo”, resulta patente.

La historia de la música está relacionada con la historia y evolución de la sociedad, o más exactamente, de las sociedades y de los pueblos, en cada época y lugar. En cada contexto histórico y social, la música representa un producto cultural que las distintas sociedades generan, respondiendo a variadas funciones y necesidades sociales.

En este sentido, la aproximación al conocimiento de las diversas músicas que representan la expresión artística y cultural de una pluralidad de sociedades y pueblos, en distintos escenarios históricos y geográficos, supone la apertura de un nuevo campo de estudio para el alumnado, en el que podrá adquirir las primeras herramientas de la investigación musical y ampliar sus conocimientos desde la perspectiva socio-cultural de la música.

## MARCO NORMATIVO

Toda ella está dentro del marco legal vigente el cual se relaciona a continuación:

La necesidad de elaborar una programación didáctica es recogida oficialmente en el art. 44 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias

Esta programación está acorde con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, del Derecho de la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), que modifica la
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).
- Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

- Orden ECD 65/2015 de 21 de enero.
- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- Orden de 5 febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas
- DECRETO 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## **LEGISLACIÓN ANUAL**

2. Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Resolución de 22 de abril de 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 6 de abril de 2022, que establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC no 76, de 20.4.2022).

## CONTEXTUALIZACIÓN

En el presente curso escolar, la asignatura de Músicas del Mundo perteneciente al Departamento de Composición del CPM de Santa Cruz de Tenerife, cuenta con un total de 31 alumnos y 1 profesora. La actual situación se ve por completo condicionada por la Covid-19.

El perfil del alumnado, tanto socio cultural como económico, es muy variado, ya que es el único Conservatorio Profesional de la provincia. Una buena parte de este alumnado tiene como residencia habitual la zona Santa Cruz-La Laguna, aunque contamos con alumnos que provienen de todos los puntos de la isla.

Hay que tener en cuenta que, para acceder a estas enseñanzas hay que superar unas pruebas. Por otro lado, las enseñanzas profesionales de música no tiene carácter obligatorio. Las características generales de este alumnado podrían ser:

- Su edad en general está comprendida entre los 16 y 20 años
- Algunos están motivados y pueden sentir un interés especial por la música
- Mayoritariamente, simultanean nuestras enseñanzas con los estudios de secundaria, bachillerato o universitarios. También hay alumnos que trabajan. Solo una minoría se dedica exclusivamente a los estudios musicales.
- No disponen de mucho tiempo para estudiar, puesto que la mayor parte compatibilizan estos estudios con otras enseñanzas, aunque suelen organizarse bien.
- Suelen contar con la implicación de sus familias.

La distribución de este alumnado en las enseñanzas es la siguiente:

CURSO	NÚMERO DE ALUMNOS	OBSERVACIONES
5º-6EP	29	Distribuidos en 2 grupos

## OBJETIVOS GENERALES

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

- a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
- d) Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el autoconocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la

- imaginación, la personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.
- e) Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
  - f) Habitarse a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
  - g) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
  - h) Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

### COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes competencias básicas:

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los

diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

- l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- m) Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
- n) Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.

## MÚSICAS DEL MUNDO

### 1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las enseñanzas de Músicas del Mundo, en las enseñanzas profesionales de música, tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Favorecer la sensibilidad musical y el placer estético participando activamente en diversas manifestaciones musicales a través de la creación, interpretación y audición musical.
2. Conocer y valorar las músicas populares y tradicionales de diferentes culturas.
3. Adquirir conocimientos básicos sobre educación musical multicultural.
4. Analizar y estudiar aspectos formales, interpretativos y contextuales en distintas manifestaciones musicales del mundo.
5. Desarrollar capacidades de percepción, expresión y análisis auditivo, utilizando manifestaciones musicales del mundo.
6. Utilizar e interpretar distintas fuentes de información, métodos y técnicas disciplinares y pedagógicas en relación al contenido de la materia y área de conocimiento.
7. Relacionar las manifestaciones musicales de diversas épocas y lugares con las que se producen en la actualidad.
8. Conocer instrumentos tradicionales españoles y de otros países.
9. Adquirir la capacidad de relacionar el hecho musical con el contexto en el que surge, valiéndose de la etnomusicología, la antropología, la sociología y otras disciplinas científicas.
10. Promover una metodología activa para el desarrollo de la educación musical.
11. Favorecer el desarrollo de actitudes abiertas y respetuosas hacia la diversidad cultural y musical.
- 12.

## **2. CONTENIDOS**

### **✓ De concepto:**

1. Función sociocultural de la música.
2. Músicas del mundo en una sociedad multicultural. Conceptos. Características generales.
3. Procesos culturales de cambio. Medios de producción y difusión musical.
4. Estudio de estilos y prácticas musicales en distintas culturas. Formas y géneros musicales. Intérpretes y agrupaciones musicales. Músicas instrumentales y vocales. Danzas. Organología. Relaciones con la “música culta”.
5. Introducción al conocimiento y la valoración del folclore canario, español y europeo y sus características, funciones, etc., a través de la audición, el uso de metodologías activas de investigación y el análisis.
6. Introducción al conocimiento y la valoración de las músicas tradicionales de los otros continentes y sus principales características, a través de la audición el uso de metodologías activas de investigación y el análisis.
7. Las principales manifestaciones de danza en los diferentes continentes.
8. Elementos y técnicas básicas de la investigación musical.
9. Relaciones entre músicas tradicionales, populares y artística
10. Bloque práctico de conocimiento de músicas del mundo: Gamelan, Steel band, Música africana, Música brasileña y samba.
11. Bloque Organología de las Músicas del mundo: Voz, idiófonos, Membranófonos, aerófonos y cordófonos

Los contenidos desde el punto 1 al 9 son transversales a todos los trimestres. Los puntos 10 y 11, de carácter eminentemente práctico, se desarrollarán junto a los anteriores como sigue: primer trimestre: Darbuka, Gamelan, voz . Segundo trimestre: Música africana, Música brasileña, idiófonos, membranófonos. Tercer trimestre: Steel Band, cordófonos. Estos contenidos de concepto implican la correcta dotación de instrumentos del aula, así como del resto de necesidades. Esta secuenciación podría sufrir variaciones si no se cuenta con los instrumentos y materiales necesarios. En el presente curso, el instrumental no se encuentra en el aula (biblioteca), haciendo más complicada la parte práctica de esta asignatura.

### **✓ De procedimiento:**

1. Estudio de estilos y prácticas musicales en distintas culturas.
2. Reconocimiento de las diferentes formas y géneros musicales, a través de la audición, la audiovisión y/o el análisis.
3. Identificación y ubicación geográfica, a través de la audición y/o el análisis, de manifestaciones musicales pertenecientes a diferentes sociedades y ámbitos territoriales.
4. Identificación y ubicación histórica, a través de la audición y/o el análisis, de manifestaciones musicales pertenecientes a diferentes sociedades y épocas.



5. Realización de sencillos trabajos de investigación sobre músicas de otras culturas y procedencia geográfica o histórica.
6. Aplicación y utilización correcta del vocabulario propio de la materia.

✓ **De actitud:**

1. Adquisición del hábito de escuchar todo tipo de músicas de raíces socioculturales distintas, como fuente de enriquecimiento personal.
2. Toma de conciencia de la importancia de la música como lenguaje y valorarla como actividad propia del espíritu humano.
3. Desarrollo de una actitud abierta y respetuosa ante las manifestaciones musicales procedentes de diversas culturas y sociedades.
4. Interés por asistir a producciones o espectáculos culturales relacionados con las músicas de otros continentes.
5. Valoración de las posibles relaciones entre las músicas tradicionales y la “música culta”.

Secuenciación de contenidos:

	C. de Concepto	C. de Procedimiento	C. de Actitud
1er trimestre	1,2,3,4,6,9,10,11	1,2,3,4,6	1,2,3,4,5
2do trimestre	1,2,3,4,6,9,10,11	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5
3er Trimestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5

Las audiciones de instrumentos o cámara programadas al margen del calendario inicial del centro podrían afectar y/o imposibilitar el cumplimiento de esta secuenciación de contenidos.

### **3. EVALUACIÓN**

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e

integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### **1. Identificar y ubicar geográficamente, a través de la audición, manifestaciones musicales pertenecientes a diferentes culturas y ámbitos territoriales, y sus características.**

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los diversos géneros musicales, instrumentos y ritmos propios de las diferentes culturas y zonas geográficas, por medio de la audición.

#### **2. Identificar y ubicar históricamente, a través de la audición y/o el análisis, manifestaciones musicales pertenecientes a diferentes culturas y épocas, y sus características.**

Mediante este criterio se desea valorar la capacidad del alumnado para reconocer los diversos géneros musicales, instrumentos y ritmos propios de las diferentes culturas musicales y ubicarlas en su época histórica.

#### **3. Reconocer y analizar posibles relaciones que se establezcan entre los diferentes estilos de música analizados, así como las relaciones que pudiéramos encontrar entre músicas del mundo y las tradiciones populares o *artística*.**

Este criterio pretende evaluar la capacidad de identificación, relación y de argumentación a la hora de encontrar posibles vinculaciones e influencias mutuas entre

las diferentes manifestaciones musicales.

**4. Realizar un trabajo de investigación, individual y/o en grupo, sobre alguno de los elementos pertenecientes al contenido de la asignatura, haciendo especial hincapié y de forma incipiente, en los métodos de investigación propios de la etnomusicología.**

Mediante este criterio se pretende fomentar el interés y valorar la capacidad del alumnado para aplicar y desarrollar las herramientas básicas en una investigación etnomusicológica.

**5. Llevar a cabo pequeñas interpretaciones, composiciones o improvisaciones tomando como fundamento aspectos propios de las músicas del mundo.**

Mediante este criterio se pretende fomentar el interés y valorar la capacidad creativa para desarrollar es campos creativos o interpretativos lo aprendido en la asignatura.

**6. Participar activamente y mostrar interés en las clases teóricas y prácticas, así como en actividades complementarias.**

Con este criterio se evalúan las actitudes del alumnado en relación con la atención, interés y participación activa en las clases y en las actividades complementarias que se deriven de la asignatura

**7. Observar un comportamiento correcto en el aula. Participar de forma activa y positiva por parte del alumno/a en clase.**

Con ello se pretende evaluar la responsabilidad, el interés, el respeto, la participación y la buena predisposición que el alumno deberá tener en clase y hacia sus compañeros/as y profesora. Valoración del trabajo en equipo. Introducción y potenciación de los valores tales como respeto, responsabilidad, atención consciente, asistencia y trabajo de aula, con especial atención al respeto hacia la asignatura, a la profesora y a los/as compañeros/as de aula

**8. Demostrar una correcta expresión oral y escrita, capacidad para ampliar los contenidos de la asignatura y un uso correcto del vocabulario específico de la misma.**

Con ello se pretende valorar el uso de la expresión, la capacidad de argumentación, así como el orden y claridad en las ideas expuestas; correcta utilización del vocabulario específico de la asignatura; capacidad para ampliar mediante la lectura u otros medios, los contenidos de la asignatura así como la originalidad en la exposición y en los contenidos.

### 3.2. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Trabajos de clase: A partir de unas pautas dadas por la profesora, se llevarán a cabo trabajos en el aula que puede consistir en la realización ejercicios tipo test, breves comentarios a partir de videos y/o audiciones, en sencillas interpretaciones/improvisaciones en el aula etc.. Pueden realizarse de forma individual o en pareja, o grupo. La asistencia está totalmente relacionada con este punto. Faltar de forma injustificada implica la pérdida de puntuación. Faltar más dos veces por trimestre de forma justificada también implica la pérdida de puntuación.

2. Prueba/s escrita/s: Puede consistir en realización en clase, de ejercicios orales y/o escritos comentario del tema o temas propuestos y de audición o audiciones propuestas (el contenido del mismo/s podrá incluir un o varios cuestionarios vinculado a los contenidos y/o estar relacionado con audiciones, partituras, comentarios de texto, imágenes o material audiovisual). Registro escrito/oral.

3. Trabajo teórico-práctico de investigación: a realizar en 2ª y/o 3ª evaluación, con posibilidad de interpretación/audición en clase u otros espacios del centro, según el caso y la disponibilidad. Puede versar sobre algún aspecto o tema de interés del alumnado, individual o en grupo (según indicaciones de la profesora). Podría consistir en un amplio abanico que incluya: trabajo/exposiciones sobre músicas del mundo; interpretación y sencillas improvisaciones o trabajos de iniciación a la etnomusicología. Podrá ser oral y/o escrito, donde el alumno debería/podría hacer uso de material audiovisual como apoyo. Deberá incluir apartado práctico. Se tendrá en cuenta los resultados en relación a los objetivos de la asignatura, la originalidad, la búsqueda de material de apoyo, la corrección oral y escrita, el cumplimiento de los plazos y del tiempo establecido. Si fuera en equipo, también se valorará la capacidad para trabajar de forma colectiva.

4. Participación, interés y actitud activa y positiva. Se recuerda lo siguiente: la asistencia a clase es obligatoria. Para un correcto seguimiento de la materia es muy importante la participación y actitud activa y positiva, el trabajo en el aula, el interés por las actividades que se desarrollen en la misma, buena realización de las actividades, el cuidado en el material, traer lo necesario para el desarrollo de la clase, la realización de las tareas propuestas, la entrega de los trabajos en los plazos establecidos y el esfuerzo por mejorar su rendimiento. Su grado de respeto, tolerancia y educación con el profesor y los compañeros. Será muy importante entre otras cuestiones, llegadas y salidas puntuales por parte del alumnado, buena actitud en clase hacia la asignatura, la profesora y los compañeros. Trabajo en equipo con respeto y solidaridad. La asistencia a clase de forma continuada y con puntualidad. La asistencia está totalmente relacionada con este punto. Faltar de forma injustificada implica la pérdida de puntuación. Faltar más dos veces por trimestre de forma justificada también implica la pérdida de puntuación. No está permitido el uso en clase de medios electrónicos, salvo si son permitidos de forma expresa y usados para la clase.

### 3.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. Trabajo/s de clase: tendrá una valoración del 40 % del total de la nota trimestral.
2. Prueba/s escrita/s: 30% de la nota trimestral.
3. Trabajo teórico-práctico de investigación: tendrá una valoración del 20% del total de la nota trimestral.
4. Trabajo en clase, participación, interés, actitud: 10% del total trimestral.

Si en un trimestre no se realiza el punto 3 será así: punto 1: 60%; punto 2: 30%; punto 3: 10%

El mínimo exigible para aprobar cada evaluación será alcanzar al menos un 50% en cada uno de los criterios de calificación anteriores.

Los ejercicios y actividades propuestos deberán ser entregados en los plazos establecidos, sin excepción alguna. En caso de no realizarse o no entregarse, el alumno/a deberá presentarlos en los plazos establecidos por la profesora.

### 3.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y MÍNIMOS EXIGIBLES

El mínimo exigible para promocionar al curso siguiente será alcanzar al menos un 50% en cada uno de los criterios de calificación y obtener una nota mínima de 5 en la nota final. Se tendrá en cuenta en la nota final el trabajo global del alumno a lo largo del curso y por tanto el trabajo realizado en todas las evaluaciones.

La asignatura, en la convocatoria ordinaria será calificada aún en el caso de que el alumnado no se presente a alguna de las pruebas. En éste último caso, establecido el *juicio de dominio* del 50%, la calificación será 1.

### 3.5. MEDIDAS DE REFUERZO Y/O RECUPERACIÓN

Si en alguna evaluación, los distintos apartados tuvieran una calificación inferior a 5 puntos, dichas pruebas deberán ser recuperadas por el alumno. Si las apartados anteriores lo ha realizado el alumno pero no está superado, siempre que se obtenga una nota entre 4 y 5, podrá recuperar en la evaluación siguiente obteniendo en el examen al menos una nota de 7. En caso contrario, el alumno deberá realizar las pruebas suspendidas en la recuperación final del curso. Por otro lado, aquellos alumnos que, a lo largo del trimestre, vean que desciende su nivel de comprensión de la materia o, simplemente, les resulte cada vez más difícil poder realizar los ejercicios o pruebas propuestas, podrán solicitar al profesor un seguimiento más individualizado mediante una serie de ejercicios específicos propuestos por el profesor, aparte de los propios del curso.

Los ejercicios y actividades propuestos deberán ser entregados en los plazos establecidos, sin excepción alguna. En caso de no realizarse o no entregarse, el alumno/a deberá presentarlos en los plazos establecidos por la profesora.

## 4 SECUENCIACIÓN POR TRIMESTRES

	CONTENIDOS	OBJETIVOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
1º TRIMESTRE	CONCEPTUALES 1-2-3-4-6-9-10-11	Del 1 al 9	Del 1 al 8	1, 2 y 3	1, 2 y 3
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,6				
	ACTITUDINALES 1,2,3,4,5				
2º TRIMESTRE	CONCEPTUALES 1-2-3-4-6-9-10-11	Del 1 al 11	Del 1 al 8	1, 2 y 3	1, 2 y 3
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6				
	ACTITUDINALES 1,2,3,4,5				
3º TRIMESTRE	CONCEPTUALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	Del 1 al 11	Del 1 al 8	1, 2 y 3	1, 2 y 3
	PROCEDIMENTALES 1,2,3,4,5,6				
	ACTITUDINALES 1,2,3,4,5				

La falta de medios apropiados en el aula asignada (trasladada este curso a la biblioteca) para la impartición de las clases puede afectar al cumplimiento de dicho calendario. Asimismo, las audiciones de instrumentos o cámara programadas al margen del calendario inicial del centro podrían afectar y/o imposibilitar el cumplimiento de esta secuenciación de contenidos.

## **5.PROCESO DE EVALUACIÓN**

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el

alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar un alumno o alumna.

### **5.1.Convocatoria ordinaria**

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio.

#### **a) Pérdida de evaluación continua**

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro: “Los alumnos incurrirán en falta leve cuando falten injustificadamente a 8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana. Incurrirán en falta grave los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor/a tutor/a de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 6 clases de aquellas asignaturas en las que no hay que asistir dos veces por semana. Ver puntos 18 y 19 del NOF del CPM de Santa Cruz de Tenerife. Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un examen final en las condiciones que a continuación se relacionan. La falta de asistencia se deberá justificar dentro de los 15 días naturales siguientes al día en que se produzca la falta para que se pueda computar como falta justificada. A partir de ese plazo, la falta figurará como no justificada.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y de designar un tribunal para su evaluación, o delegar en el profesor de la asignatura. En este caso, se delegará en el profesor de la asignatura. Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación para cada curso. La prueba consistirá en un examen (90%) estructurado en dos partes: teórica (una o varias preguntas de diferente amplitud pertenecientes a la totalidad de los contenidos del curso), y práctica (audiciones pertenecientes a la totalidad de los contenidos del curso). Además deberá llevar a cabo la realización/ejecución y explicación oral (10%) de un pequeño fragmento (composición/improvisación/interpretación) que incluya aspectos propios de alguna/s manifestación/es musical/es del mundo. El profesor le podrá formular al alumno todas aquellas cuestiones que considere oportunas respecto a este ejercicio. El mínimo exigible para superar cada uno de los apartados será del 50% (nota mínima de 5 en cada apartado), para que pueda entenderse que el alumno supera satisfactoriamente la asignatura.

## **b) Matrícula de Honor**

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico.

Al alumnado que alcance en la asignatura la calificación de 10, y previa la realización de la prueba que se especifica a continuación, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable. El alumno deberá solicitar la prueba de matrícula de honor en los plazos establecidos por el centro. Dicha solicitud deberá contar con el visto bueno del profesor de la asignatura.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y de designar un tribunal para su evaluación, o delegar en el profesor de la asignatura. En este caso, se delegará en el profesor de la asignatura, La prueba consistirá en la realización de una prueba que podrá incluir comentario de audiciones, textos, imágenes, material audiovisual vinculado a la materia y/o la realización/ejecución de un pequeño fragmento original que incluya aspectos propios de alguna manifestación musical del mundo.

## **5.2.Convocatoria extraordinaria**

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El calendario de estas pruebas lo establecerá el centro, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

El alumno hará constar en la prematrícula su intención de hacer uso de la convocatoria extraordinaria. Asimismo deberá solicitar el pianista acompañante mediante una instancia en la secretaría de Centro, aportando las partituras antes de finalizar el mes de Junio.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y de designar un tribunal para su evaluación, o delegar en el profesor de la asignatura.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación para cada curso. La prueba consistirá en un examen (90%) estructurado en dos partes: teórica (una o varias preguntas de diferente amplitud pertenecientes a la totalidad de los contenidos del curso), y práctica (audiciones pertenecientes a la totalidad de los contenidos del curso). Además deberá llevar a cabo la realización/ejecución y exposición oral (10%) de un pequeño fragmento (composición/improvisación/interpretación) que incluya aspectos propios de alguna/s manifestación/es musical/es del mundo. El profesor le podrá formular al alumno todas aquellas cuestiones que considere oportunas respecto a este ejercicio. El mínimo exigible para superar cada uno de los apartados será del 50% (nota mínima de 5 en cada apartado), para que pueda entenderse que el alumno supera



satisfactoriamente la asignatura.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria, figurando en acta como “No presentado”.

### **5.3. Matriculación en más de un curso**

Con carácter excepcional, se podrá autorizar la matriculación en más de un curso a aquellos alumnos o alumnas que hayan conseguido todos los objetivos, de cada una de las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado y así lo soliciten por escrito antes de finalizar el mes de noviembre, a la dirección del centro. Para ello será necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores y profesoras que participan en su enseñanza, coordinados por el profesor tutor. Todo ello es coherente con lo dispuesto en la *Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones específicas para la aplicación y desarrollo del procedimiento de matriculación en más de un curso en las Enseñanzas Profesionales de Música en Conservatorios y Centros autorizados de la Comunidad Autónoma de Canarias*. Una vez presentada la solicitud de ampliación a la dirección del centro, será requisito previo para su posible concesión, los informes favorables del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y de designar un tribunal para su evaluación, o delegar en el profesor de la asignatura. En este caso, se delegará en el profesor de la asignatura.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación para cada curso. La prueba consistirá en un examen (90%) estructurado en dos partes: teórica (una o varias preguntas de diferente amplitud pertenecientes a la totalidad de los contenidos del curso), y práctica (audiciones pertenecientes a la totalidad de los contenidos del curso). Además deberá llevar a cabo la realización/ejecución y exposición oral (10%) de un pequeño fragmento (composición/improvisación/interpretación) que incluya aspectos propios de alguna/s manifestación/es musical/es del mundo. El profesor le podrá formular al alumno todas aquellas cuestiones que considere oportunas respecto a este ejercicio. El mínimo exigible para superar cada uno de los apartados será del 50% (nota mínima de 5 en cada apartado), para que pueda entenderse que el alumno supera satisfactoriamente la asignatura.

El alumnado al que se le conceda la matrícula en más de un curso y se incorpore a la materia ya comenzado el curso, deberá recuperar y realizar las actividades, tareas, etc establecidas para el resto del alumnado que cursa la materia normalmente.

### **5.4 Plan de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente**

Conforme a lo establecido en la Orden 17 de abril de 2009 (BOC 04.05.2009) el

alumnado que tenga esta asignatura pendiente deberá asistir normalmente a clase y deberá realizar todo lo establecido en esta programación en el apartado de evaluación ordinaria para poder superar la asignatura. En este caso se incluye también al alumnado con la materia pendiente por matrícula en más de un curso.

## **6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE**

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica —recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena *praxis* docente—, y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

### **Atención a la diversidad**

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003).

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando el *ratio* es 1/1. Ésa es *conditio sine qua non* para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

### **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)**

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios -materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria” (Puigdemívol, 1999)

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismo objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

1. No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
2. Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
3. Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

## **Clasificación de las NEAE**

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

1. Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
2. Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo del lenguaje)
3. Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
4. Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
5. Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
6. Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
7. Incorporación tardía al sistema educativo
8. Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

## **Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE**

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

1. Derecho a la integración. Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.
2. Recursos extraordinarios. Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales: Profesores de apoyo, mobiliario, especialistas, traductores,...
3. Accesibilidad. Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.
4. Medidas de respuesta curricular. Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular. Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI). Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues *"...todos los alumnos y alumnas [alcanzarán] el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)"*. Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI pueden ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

## **7. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS**

- + BURKHOLDER, GROUT Y PALISCA: La música en la civilización occidental. Alianza, Madrid, 2008.
- + U. MICHELS: Atlas de música. Ed. Alianza. 2 tomos
- + R. BENNET: Investigando los estilos musicales. Ed. Akal
- + A. COPLAND: Cómo se escucha la música. Ed. Fondo de cultura económica.
- + SCARNECCHIA, P: Música Popular y Música culta. Icaria, Barcelona, 1998.
- + DÍAZ VIANA, L: Música y cultura. Eudema, Madrid, 1993
- + NADAL PEDRERO, Natàlia: Músicas del Mundo. ICE-HORSORI, Barcelona, 2007.
- + A.A.V.V.: Música tradidiona. Graó, Barcelona, 1997.
- + SHARMA, E: Músicas del mundo. Akal, Madrid, 2006

- Necesidades en el aula 430:

Ordenador completo y en funcionamiento, Internet (cable y/o wifi); Pizarra pautada grande, Pizarra digital Equipo de música, CDs. DVDs, Pantalla, Proyector, Fotocopias de partituras, textos; instrumentos de pequeña percusión (10 metalófonos y xilófonos, 4 darbukas, crótalos, y otros instrumentos de músicas del mundo solicitados oficialmente al

centro,). Piano y banqueta. Armarios. Cortinas para evitar la luz, Ventilador. Rotuladores.

- Necesidades para alumnos: Cuaderno de apuntes y fotocopias. Su instrumento. Ordenador/Tablet/móvil.

## **8. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS**

En el aula 430:

1. Exposición teórico/práctica de los contenidos
2. Comentario de audiciones por parte de la profesora y/o los alumnos.
3. Realización de audiciones/interpretaciones en vivo por parte de los alumnos.
4. Exposición de trabajos realizados por el alumnado
5. *Powerpoint, prezi, etc.*
6. Visionado de vídeos o películas
7. Uso de las TICs: Internet, Blogs, etc

Fuera del aula:

1. Asistencia a las actividades académicas programadas: Audiciones, conciertos, conferencias, tertulias, exposiciones, etc.
2. Realización de los trabajos propuestos.
3. Uso de las TICs: Internet, Blogs, etc.
4. Escucha y análisis de audiciones propuestas en la biblioteca, en casa, etc.
5. Ampliación de los contenidos de la asignatura en la biblioteca, a través de Internet, etc

### **8.1. Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura**

Tanto dentro como fuera del aula, utilizarán para esta materia las siguientes aplicaciones informáticas:

1. Pincel Ekade: Para registrar las faltas de asistencia y anotaciones sobre el rendimiento escolar del alumnado. Tanto el alumno como sus responsables podrán acceder a este registro a través de la APP Familias de la Consejería de Educación, o a través de Pincel Ekade Web.
2. Google Suite for Education: Desde el Conservatorio Profesional de Música, se ha puesto en marcha la suite de Google, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional

Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que podrían usarse en el aula, dado el caso, serían principalmente las siguientes:

-Google Classroom: Para formulación de tareas o publicación de recursos educativos y material por parte del profesor, o entrega de tareas o consultas por parte del alumnado. Se puede seguir la evolución del alumno en su apartado de trabajos de clase.

-Google Meet: En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia online, se usará la plataforma Google Meet, cuyo enlace vendrá fijado en el

Google Classroom del alumno para que, llegado el caso, pueda conectarse rápidamente al aula en su hora de clase.

-Correo corporativo: Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos queda prohibido todo tipo de grabaciones (foto, video o grabación de voz) de las sesiones tanto físicas (clases presenciales) como telemáticas (clases online). Tanto la grabación como su ulterior difusión supondría una vulneración de la legislación vigente sobre protección de datos.

### **9. Actividades complementarias y extraescolares**

- Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro o fuera de él.
- Asistencia a Conciertos, ensayos generales, etc.